



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SERV-MAN/FAISMUN/006/04/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C. C. ALFREDO FELICIANO LOPEZ SANTIAGO Y C. MARIBEL HERNANDEZ ROJAS EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE **MASDAC** SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO PEREZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE CAMPECHE NUM 304, SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA, C.P. 68020, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE HIDALGO NUM 1 BARRIO LA PEÑA, ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA. C.P. 69600, DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33, FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- SER UNA PERSONA MORAL QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. MARIO PEREZ RAMOS, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NUMERO 22272 (VEINTIDOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 68 LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 1726044892657.
- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. MSE1604211G8

Hidalgo #1, Barrio la Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P.69600

municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com

951 52 2 01 66



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CONTRATADOS LA CANTIDAD DE \$ 954,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SUPERVISAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE GENEREN.

QUINTA: FORMA DE PAGO

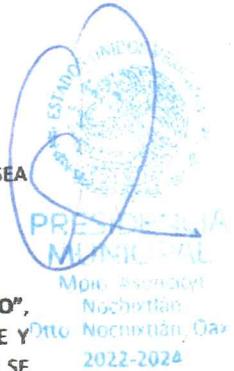
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICEN EN 4 (CUATRO) PAGOS REFERENTE A CADA TRIMESTRE.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.



MASDAC
Servicios Empresariales
RFC: MSE160421168



Handwritten signatures and official blue stamps of the Municipality of Asunción Nochixtlán, Oaxaca, for the period 2022-2024.

📍 Hidalgo #1, Barrio la Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P.69600

✉ municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com

☎ 951 52 2 01 66



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

5. SI CEDE, ENAJENA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

6. SI NO SUBSANA LAS IRREGULARIDADES EN LAS QUE HAYA INCURRIDO POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO LE FORMULE "EL MUNICIPIO".

7. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y A LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ "EL MUNICIPIO" RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR TAL CONCEPTO SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSISTIRÁ EN QUE LE CUBRA A "EL MUNICIPIO" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HAYA OCASIONADO POR SU INCUMPLIMIENTO, AUTORIZÁNDOLO A DEDUCIR LAS CANTIDADES QUE HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN SE LE HAYAN RETENIDO.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PRIMERO SE LO COMUNICARÁ EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MANIFIESTA ALGO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZADAS LAS RAZONES ADUCIDAS, "EL MUNICIPIO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.



MASDAC
Servicios Empresariales
RFC: M5E1004211G8



📍 Hidalgo #1, Barrio la Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P.69600

✉ municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com

☎ 951 52 2 01 66



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

- c) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LEY ORGANICA MUNICIPAL ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.
- f) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN LA CALLE CAMPECHE NUM 304, SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA. C.P. 68020

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

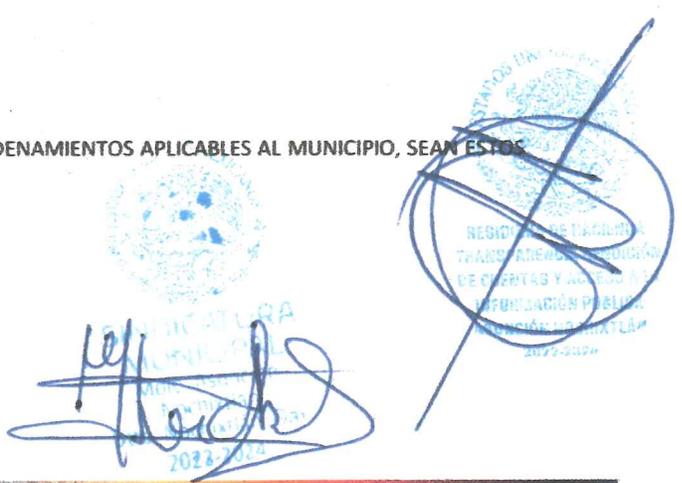
C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS "AL MUNICIPIO", REALIZANDO AL EFECTO LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

1. ELABORACION DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
2. ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA
3. VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
4. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS DE OBRA

ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS APLICABLES AL MUNICIPIO, SEAN ESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.





ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
2. TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACLARACIÓN, DUDAS O AUTORIZACIONES AL CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS LEYES APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
3. ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS DE OBRA TERMINADA QUE RESULTEN DE LA INVERSION DEL FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).
4. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO". DENTRO DE LO MENCIONADO EN ESTE CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

OCTAVO: RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS AL REGISTRARSE O AL FORMULAR EL CONTRATO O BIEN, CUANDO SIENDO REALES, ÉSTOS HAYAN VARIADO Y NO HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL MUNICIPIO".
2. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO O NO CUMPLE CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE GIRE "EL MUNICIPIO".

Hidalgo #1, Barrio la Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P.69600

municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com

951 52 2 01 66





ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Gobierno municipal 2022-2024
2023 - Año de la Interculturalidad

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLAN, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, OAXACA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.



C. ALFREDO FELICIANO LÓPEZ SANTIAGO
Presidente Municipal
Municipio de Asunción Nochixtlán,
2022-2024

POR EL MUNICIPIO



C. MARIEL HERNÁNDEZ ROJAS
Síndica Municipal
Municipio de Asunción Nochixtlán,
2022-2024


POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C. MARIO PEREZ RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO
MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V.



C. ERIC COCA HERNÁNDEZ
Regidor de Hacienda, Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública



C. MARIA TERESA GUZMÁN PÉREZ
Regidora de Obras y Desarrollo Sustentable